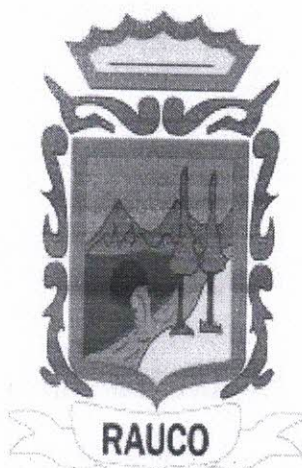


**CONCEJO MUNICIPAL
RAUCO**

**ACTA REUNION EXTRAORDINARIA
Nº 029**

**CONCEJO MUNICIPAL
RAUCO**



25 de febrero del 2026



ACTA N°029 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

En Rauco, a 25 días del mes de febrero del año 2026, siendo las 17:13 horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria N° 029 del Concejo Municipal, con la Asistencia de los Concejales Sres. Marcelo Díaz, Sras. Eugenia Correa y María Elisa Díaz, presidida por Don Sebastián Cabello Ibarra, quien en nombre de Dios y de la Patria abre la sesión.

Se destaca que esta acta es un extracto de la reunión y cuenta con audio y video de la sesión (Ley 21.534)

TABLA DEL CONCEJO:

- 1.- APROBACION ACTA ANTERIOR LEIDA POR LOS SRES. CONCEJALES**
- 2.-ANÁLISIS Y SANCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 65, LETRA J DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES PARA CELEBRAR CONTRATO SOBRE 500 UTM, SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE RAUCO.**
- 3.-ANÁLISIS Y SANCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 65, LETRA J DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES PARA CELEBRAR CONTRATO SOBRE 500 UTM, SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE RAUCO.**

Primer punto de la Tabla:

APROBACIÓN ACTA ANTERIOR YA LEIDA POR LOS SRES. CONCEJALES

El Presidente consulta si hay observaciones acerca del acta. No habiendo observaciones El Secretario Municipal (S) Don Cristian Castro toma votación para la aprobación del acta anterior leída por los Sres., Concejales en votación

- Concejal Marcelo Díaz, aprueba
- Concejala Eugenia Correa, aprueba
- Concejala María Elisa Díaz, aprueba
- Presidente Sebastián Cabello, aprueba
- **Se aprueba Acta extraordinaria N° 27 de Fecha 25 de febrero del 2025.**

Segundo punto de la Tabla:

ANÁLISIS Y SANCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 65, LETRA J DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES PARA CELEBRAR CONTRATO SOBRE 500 UTM, SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE RAUCO.

Don Pablo Cárdenas Director de Obras (S) expone un informe técnico relativo al contrato del servicio de recolección de residuos domiciliarios. Señala que la finalidad del proceso consiste en fortalecer las especificaciones y términos de referencia del contrato, tanto en su dimensión administrativa como técnica, con el objeto de dotar a la unidad municipal de mejores herramientas de control y fiscalización. Durante su presentación, informa que el contrato incorpora mejoras respecto de la situación anterior. Precisa que se especifican con mayor claridad las exigencias relativas a los recursos humanos, debido a discrepancias previas sobre la dotación mínima que debía mantener el proveedor. Asimismo, indica que se perfeccionan las exigencias de equipamiento, estableciéndose ahora la obligación de contar con un camión que cumpla con las características sanitarias requeridas, cuestión que anteriormente no se encontraba expresamente considerada en las especificaciones técnicas. Agrega que también se corrigen aspectos vinculados al control de multas, las garantías contractuales y la regulación aplicable en caso de que el contratista decida factorizar las facturas mensuales. Del mismo modo, expresa que se mejora el control administrativo de los estados de pago, especialmente en lo referido a la forma de presentar la documentación de respaldo. A continuación, indica que

CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

el objetivo del servicio consiste en garantizar el correcto funcionamiento del sistema de recolección de basura, contribuyendo con ello a la protección de la salud pública y al cumplimiento de la normativa sanitaria y regulatoria vigente. Explica que el contrato corresponde a un sistema mixto, en el cual la municipalidad aporta camiones y choferes, mientras que el contratista aporta recurso humano correspondiente a pio netas y barredores, además de camiones y camionetas para la ejecución del servicio. Respecto del alcance de la prestación, señala que el servicio se desarrolla en sectores urbanos y rurales de la comuna de Rauco. Añade que existe un plan de recolección que cubre la totalidad del territorio comunal, distribuido en ocho áreas, y que el servicio se presta de lunes a sábado.

En cuanto a las exigencias operativas, informa que se requiere la participación de dos camiones municipales, un camión pequeño con capacidad mínima de 1.500 kilogramos y un camión compactador de 8 metros cúbicos que debe ser aportado por el contratista, el cual debe contar con resolución sanitaria vigente. Hace presente que esta exigencia no se encontraba contemplada en el contrato anterior, permitiendo anteriormente la utilización de cualquier vehículo sin dicha autorización. En seguida, detalla la dotación mínima exigida al contratista, compuesta por un coordinador, cinco pionetas, dos barredores y un chofer, sumándose a ello los dos choferes municipales, conformándose así el equipo total de trabajo del contrato.

Asimismo, indica que al contratista se le exige acreditar los respectivos contratos laborales de sus trabajadores, asegurar que al menos el 50% de ellos corresponda a residentes de la comuna de Rauco, pagar una remuneración mínima por trabajador conforme a lo establecido en los términos de referencia y dar cumplimiento íntegro a las obligaciones previsionales, laborales y legales correspondientes. Añade que también se incorpora la exigencia de vacunas para los trabajadores que desarrollen estas labores, materia que no estaba prevista en el contrato anterior. Precisa que se contempla un conjunto de vacunas cuya vigencia se extiende por diez años, debiendo cada trabajador contar con la respectiva certificación. Junto con ello, menciona las obligaciones del contratista en materia de prevención de riesgos, implementos de seguridad y deberes de protección hacia sus trabajadores.

Concejal Marcelo Díaz interviene y solicita la palabra al presidente. Señala que en la lámina presentada existe un error en la normativa citada, indicando que el Decreto Supremo N° 40 ya no se encuentra vigente por haber sido derogado. Agrega que dicha normativa fue unificada con el Decreto Supremo N° 59 y que, a contar del año 2024, entra en vigencia el Decreto Supremo N° 44. Asimismo, precisa que los elementos de protección personal obligatorios se regulan en el Decreto Supremo N° 594, norma que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, por lo que estima necesario incorporar dicha referencia normativa.

Don Pablo Cárdenas agradece la observación formulada por el concejal y manifiesta que la materia será revisada e incorporada en los términos señalados. Prosiguiendo con su exposición, informa que el programa operativo mantiene la frecuencia del servicio, pero además especifica planes de contingencia para casos de fallas de camiones, contemplando vehículos de reemplazo y otras medidas asociadas a la continuidad del servicio. Seguidamente, señala que se establece un régimen de multas más específico, distinguiendo entre multas leves, graves, laborales y por paralización, todas las cuales quedan debidamente detalladas, a diferencia de lo que ocurría en el contrato anterior. Añade que también se regulan las garantías contractuales y el procedimiento aplicable en caso de factorización, atendido que dicha posibilidad puede ser ejercida por el contratista conforme a la ley. Finalmente, informa el presupuesto disponible y precisa que el plazo del contrato se extiende desde marzo hasta agosto, con estados de pago de carácter mensual. Como conclusión, expresa que se elabora un término de referencia más robusto, con mayores controles sanitarios, mejor resguardo jurídico para la municipalidad y un estándar superior respecto del instrumento anterior, definiéndolo como una versión mejorada de las especificaciones preexistentes. En relación con las ofertas recibidas, informa que concurren dos oferentes: la empresa Igesam y don Luis, actual prestador del servicio. Señala que, conforme a los antecedentes expuestos en la lámina, don Luis presenta la oferta de menor valor, por lo cual corresponde su adjudicación.

Presidente Sebastián Cabello señala que don Luis, conoce más la comuna y sus necesidades.


CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Concejal Marcelo Díaz indica que tiene algunas consultas y pregunta por cuántos años corresponde la licitación.

Administrador Municipal, don Juan Órdenes, informa que lo que se presenta al Concejo corresponde a un trato directo por un período de seis meses, desde marzo hasta agosto del presente año, conforme a lo indicado en la presentación. Precisa que dicho trato directo fue sometido a Mercado Público, mediante la plataforma respectiva, donde se subieron los términos de referencia con el objeto de recibir ofertas del mercado. Agrega que el municipio pudo haber efectuado un trato directo bajo la causal invocada con un solo proveedor; sin embargo, decidió publicar los términos de referencia para recibir ofertas de más proveedores, habiéndose recibido dos propuestas. Señala que, en consecuencia, se trata de un trato directo por seis meses, cuya adjudicación al proveedor sería por un monto de 84 millones de pesos. Asimismo, informa que las bases de licitación para el contrato definitivo se encuentran ingresadas en Contraloría desde hace bastante tiempo. Expone que ya se recibieron observaciones por parte de dicho organismo, las que actualmente se encuentran en proceso de adecuación a un nuevo estándar, considerando las mayores exigencias que hoy presenta esta modalidad. Finalmente, manifiesta que, paralelamente a este trato directo, se continúa trabajando en las bases de licitación para el período definitivo.

Concejal Marcelo Díaz solicita se le excuse y consulta cuándo fueron ingresadas y enviadas a Contraloría las bases respectivas.

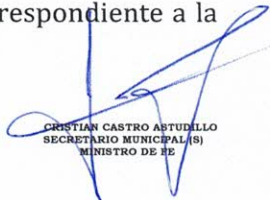
Administrador Municipal, don Juan Órdenes, responde que las observaciones fueron recibidas hace aproximadamente tres semanas, aunque indica que no desea precisar una fecha errónea.

Concejal Marcelo Díaz expresa que la información debe ser clara, por cuanto, al tratarse este punto en sesión, requiere antecedentes claros y fidedignos.

Administrador Municipal, don Juan Órdenes, señala que lo que se está sometiendo a consideración del Concejo corresponde al trato directo.

Concejal Marcelo Díaz manifiesta que desea justificar el trato directo. Expresa que no tiene inconveniente en que se adjudique a la persona propuesta y anticipa que se verá en la obligación de aprobar lo presentado en esta sesión. No obstante, señala que, desde su punto de vista y al no contar con los antecedentes que está solicitando, el trato directo no concurre jurídicamente. Fundamenta su planteamiento indicando que no se trata de una situación de emergencia, sino de una situación de negligencia, toda vez que el contrato no vence en este momento y la licitación anterior fue presentada el 9 de enero de 2024, por lo que, a su juicio, ya han transcurrido casi dos meses desde que este trabajo debió haberse realizado. Sostiene que la ampliación de contrato que debió efectuarse vence el día 28 y que, si el Concejo no aprueba ese día la propuesta, no habría quién retire la basura de la comuna el lunes siguiente. Añade que la Administración invoca el artículo 8°, letras a) y c), de la Ley N° 18.886, lo que, en su opinión, no procede, ya que no se configura una situación de emergencia sino una negligencia por no haber presentado la propuesta de licitación en la fecha correspondiente. Indica que el plazo se dejó transcurrir y que, incluso, se estaría incumpliendo el receso acordado, debiendo concurrir los concejales a votar para subsanar esta responsabilidad. Finalmente, señala que aprobará la propuesta, pero solicita que la materia pase a la Comisión de Régimen Interno, con el objeto de requerir todos los antecedentes y determinar a quién corresponde atribuir la responsabilidad por no haber realizado el trámite oportunamente.

Administrador Municipal toma la palabra y señala que resulta importante aclarar a los señores concejales y a las señoras concejales que no existe la causal de negligencia dentro del marco jurídico aplicable. Precisa que deben invocarse únicamente las causales establecidas en la Ley de Compras Públicas, y que en este caso la causal invocada es la correspondiente a la emergencia sanitaria, conforme al artículo pertinente de dicho cuerpo legal.


CRISTIAN CASTRO ASTUBILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Concejal Marcelo Díaz interviene y consulta por qué motivo no se considera la negligencia inexcusable, señalando que, a su juicio, la administración no presenta la situación con la debida anticipación.

Administrador Municipal responde que aquello no constituye materia de la Ley de Compras Públicas. Indica que lo que se somete al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal es específicamente la aprobación para celebrar un contrato de trato directo en los términos que se invocan, agregando que otros elementos que se han comentado corresponden a materias distintas. Solicita, además, tranquilidad en el desarrollo del debate.

Concejal Marcelo Díaz manifiesta que entiende claramente que se trata de una materia vinculada al portal de compras públicas, que comprende también la normativa y el proceso respectivo, pero sostiene que ello no impide que el Concejo solicite antecedentes ni que se explique con claridad la razón por la cual se está votando en esa oportunidad. Expresa que no corresponde separar las situaciones y reitera que el artículo invocado, referido a la necesidad de emergencia sanitaria, se utiliza netamente porque, si el Concejo no aprueba ese día, no existiría contrato, y desde el lunes siguiente no se contaría con el servicio de recolección de residuos domiciliarios, ya que el contrato vence el día 28. Agrega que se trata de la extensión de un contrato anterior, por cuanto el contrato original ya había vencido y dicha extensión expira en esa fecha. Señala que la administración disponía de información previa de que ello ocurriría y que, sin embargo, ahora se convoca al Concejo para salvar una situación generada, a su juicio, por negligencia. Sostiene que sí se trata de una materia discutible, precisamente porque el asunto es sometido al Concejo. Solicita que quede claramente establecido que a los concejales les corresponde salvar en ese momento una situación derivada de un trabajo que no se realizó oportunamente y que puso en riesgo la salubridad de la población. Añade que, si el Concejo no aprobara la propuesta, efectivamente se pondría en riesgo la salubridad pública, pero afirma que ello no sería responsabilidad del Concejo, sino de la administración, y solicita que aquello quede expresamente consignado.

Administrador Municipal manifiesta que no puede quedar asentado en esos términos. Reitera que ha intentado justificar la situación y explica que, para ser absolutamente claro, los estándares del trato directo que se propone y los estándares que se incorporarán en la futura licitación pública son muy distintos de aquellos que existían en el contrato de recolección de basura licitado anteriormente. Añade que también son distintos de los términos en que inicialmente se ingresaron las bases de licitación a la Contraloría, ya que estas cambian radicalmente en varios aspectos. Señala que esa es la razón por la cual no se llamó inmediatamente a licitación con el estándar anterior. Indica que las bases ingresadas a la Contraloría, respecto de las cuales ya se han recibido observaciones, se encuentran actualmente en proceso de modificación y de elevación de estándares. Explica que se requiere tiempo para mejorar dichas bases, resolver las observaciones formuladas por Contraloría y aumentar significativamente los estándares exigidos. Añade que ello fue conversado en la discusión presupuestaria y destaca especialmente que el nuevo estándar implica mayores recursos, por cuanto hoy se destinan recursos adicionales para que la nueva licitación y el contrato ya no tengan el mismo valor que antes. Señala que, por ello, resulta necesario tomarse un tiempo para perfeccionar las bases que se encuentran en Contraloría y resolver las observaciones pendientes. Reitera que, al invocar la causal contemplada en la Ley de Compras Públicas, no existe otra causal aplicable distinta de la emergencia sanitaria, ya que se debe dar continuidad al servicio de recolección de basura. Agrega que el Director de Obras ha señalado varios elementos que han cambiado y que, si bien podría reiterarlos, estima innecesaria hacerlo. Expone asimismo que, a la luz de observaciones efectuadas por el control interno, por el equipo de la Dirección de Obras y por lo evidenciado en terreno, el servicio debía mejorar y tiene que mejorar. Por ello, concluye que corresponde primero someter un trato directo y, paralelamente, trabajar en la mejora de las bases de licitación.

Concejala María Elisa Díaz solicita escuchar al señor Paulo Cárdenas respecto de la materia tratada.


CRISTIAN CASTRO ASTUELLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Don Paulo Cárdenas, Director de Obras (S), interviene y señala que, efectivamente, tal como indica el Administrador Municipal, los términos de referencia han sido mejorados debido a que existían deficiencias y falencias en las bases. Expone que, al asumir sus funciones, hace aproximadamente tres semanas, coincidentemente con la llegada de las observaciones de Contraloría, toma conocimiento de una serie de observaciones que debían realizarse a las bases. Añade que, junto con dichas observaciones, detecta otras al revisar los términos de referencia vigentes, razón por la cual se elaboran nuevos términos de referencia. Indica que se mejoran diversos aspectos, lo que también implica un aumento del presupuesto. Precisa que solo por el concepto de vacunas se genera un incremento importante, dado que un set de vacunas cuesta entre \$300.000 y \$400.000, y al contratista se le exige contar con nuevos trabajadores más uno de reserva, debiendo disponer de diez personas. Señala que ello significa un aumento inmediato de aproximadamente cuatro millones de pesos, además de la exigencia de contar con un camión certificado con resolución sanitaria. Expone que, en definitiva, se ha producido una mejora en las bases. Reconoce que la comunidad posiblemente no advertirá el cambio, puesto que la basura continuará siendo retirada de igual forma, pero afirma que la seguridad de contar con un respaldo administrativo y técnico se fortalece. Añade, además, que también se están exigiendo mejoras en las instalaciones.

Administrador Municipal complementa la información señalando que las observaciones de Contraloría llegan con fecha 3 de febrero y expresa que dispone del documento para compartirlo.

Don Cristian Castro, señala que, si bien en ese momento se desempeña como Secretario Municipal, los presentes saben que anteriormente fue Director de Obras cuando se desarrolló el proceso relativo a la basura. Expone que las observaciones de la licitación se remiten durante la primera semana de enero. Añade que, posteriormente, el municipio se encuentra también abocado a la aprobación del presupuesto y a múltiples otras materias, pero que igualmente se trabaja el tema y se presenta la documentación correspondiente. Indica que se cuenta con el correo de ingreso a ventanilla única y que también puede ponerse a disposición del Concejo para que quede constancia de la fecha en que se ingresan los antecedentes iniciales. Aclara además que, como ya lo ha indicado el Administrador Municipal, el contrato no se ha extendido, y precisa este punto para que exista claridad en los antecedentes. Señala que la licitación y la orden de compra adjudicada al señor Luis Ortiz Martínez, conocido por él como don Eduardo, corresponden a una orden emitida con fecha 1 de marzo de 2024 y con vigencia de dos años. Agrega que también puede hacerse llegar dicha orden de compra a los concejales para su debido conocimiento. Precisa que no se trata de una prórroga ni de un contrato que estuviera finalizando por extensión en esa fecha. Añade que lo único que debió realizarse en carácter de prórroga fue un contrato anexo, debido a que el contrato original se generó antes de la entrega de las nuevas poblaciones de Quicharco, incorporándose posteriormente tres nuevos sectores. Señala que, de hecho, en el trato directo que se propone actualmente, todo ello queda incorporado en una sola línea, abarcando todos los sectores, con el propósito de evitar la existencia de contratos separados y dar orden al servicio. Expresa finalmente que lo señalado por el Administrador Municipal y por el Director de Obras actual va precisamente en esa línea, y agrega que entrega tales antecedentes para que exista claridad de que no se está ocultando información, sino que se están poniendo todos los antecedentes sobre la mesa, aun cuando a lo mejor no estaban presentes en ese momento.

Concejal Marcelo Díaz manifiesta que dichos antecedentes no se encuentran efectivamente a disposición del Concejo. Señala que la administración los enumera, pero que no los tienen en su poder. Indica que siempre se les dice que “se les pueden entregar”, pero sostiene que deben ser entregados oportunamente. Añade que los concejales deben trabajar con todos los antecedentes sobre la mesa y que todas las semanas escuchan la misma expresión relativa a que los antecedentes “se pueden entregar”, lo que considera insuficiente.

Don Cristian Castro responde que se trata de exposiciones y no de discursos, y precisa que el tema atingente en ese momento era otro, razón por la cual no se había expuesto ese conjunto de antecedentes. Agrega que, si el concejal requiere dichos documentos, se les pueden hacer


CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

llegar, pero insiste en que lo realizado corresponde a exposiciones y no a discursos, dejando también ese punto aclarado.

Concejal Marcelo Díaz manifiesta que entiende que se trata de exposiciones, pero insiste en que no corresponde plantear la entrega de información como una cuestión opcional según si se necesita o no. Señala que es deber de la administración hacer llegar toda la información completa y que, si él está pidiendo antecedentes, los necesita por escrito. Expresa que una exposición oral, por extensa o bien formulada que sea, no reemplaza el respaldo documental que debe existir conforme corresponde. Añade que él cuenta incluso con antecedentes de la votación de la licitación anterior y que por eso está haciendo referencia a documentos concretos, con los cuales justifica su planteamiento. Reitera que el articulado no procedía en el momento original, aunque admite que ahora sí procede, precisamente porque si el Concejo no vota favorablemente o rechaza, se produciría una emergencia sanitaria. Reitera además que, semana tras semana, se observa la misma situación y sostiene que es responsabilidad de la administración que, cuando se incorpora un punto en tabla, todos los temas que deban tratarse vayan respaldados documentalmente para los concejales. Afirma que toda información debe ser entregada y pregunta si lo que se pretende es que el asunto pase por comisión y se dilate, para luego responsabilizar al Concejo de estar atrasando el tema, como según indica ocurre habitualmente cuando los concejales solicitan claridad documental y luego se sostiene que, por culpa de ellos, todo se retrasa. Señala que debe quedar claramente establecido que el Concejo no tiene claridad de por qué se recurre a un trato directo por emergencia cuando hubo tiempo previo para actuar. Respecto de las explicaciones sobre las bases y los plazos, pregunta entonces por qué no se inició el proceso antes. Añade que, con independencia de que se señale que la compra se inicia el 1 de marzo, la votación anterior se realizó el 9 de enero de 2024.

Administrador Municipal interviene nuevamente y manifiesta que es importante dejarlo claro. Reitera su planteamiento señalando que lo que hoy se somete a votación del Concejo es este punto en particular, y que esos son los antecedentes que la administración entrega. Indica que entiende que, en el análisis y la discusión, surjan dudas, pero sostiene que en plena sesión del Concejo no es posible proveer absolutamente todos los antecedentes. Agrega que los concejales saben perfectamente que el contrato termina el 28 de febrero, cuestión que acaba de ser mencionada en la discusión, y que la administración está dando contenido a esa situación a través del trato directo, entregando los antecedentes de ese trato directo. Consulta, en consecuencia, si lo que se está planteando es que además deban entregarse antecedentes de los contratos anteriores.

Concejal Marcelo Díaz responde que lo que está planteando es por qué, si la administración sabía la fecha de vencimiento del contrato, no se anticipa y no realiza esto en la fecha que corresponde. Señala que, a su juicio, la fecha se dejó pasar y que, en este caso, no procedía el trato directo, sino que correspondía la licitación por los dos años.

Administrador Municipal replica señalando que, si el concejal lo estima, el abogado puede aclararlo, pero reafirma que el trato directo es una causal contemplada en la Ley de Compras Públicas.

Don Jaime Varas, Asesor Jurídico, manifiesta que, para clarificar la materia, la calificación jurídica obedece netamente a la asesoría de la unidad que dirige y que, en su calidad de abogados, corresponde determinar cuáles son las causales procedentes en cada caso, en coordinación con la Dirección de Obras. En tal sentido, expresa que no advierte cuál sería el problema de discutir la calificación jurídica, por cuanto es parte de la administración asumir y justificar la causal correspondiente. Añade que, más allá de lo que señala el concejal acerca de que la calificación jurídica no procedería, el concejal tendrá sus motivos, los cuales no conoce y que no vienen al caso. Sin embargo, afirma que, en estricto derecho y en estricta sujeción normativa, sí corresponden las causales que se están invocando y estableciendo. Concluye señalando que efectúa dicha aclaración en su calidad de abogado.


CRISTIAN CASTRO ESTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE S

Cerrando el debate, el **Presidente del Concejo, don Sebastián Cabello**, agradece las intervenciones y consulta si existe alguna otra duda respecto del punto, previo a proceder con la votación del punto número dos.

Secretario Municipal Don Cristian Castro Toma votación al punto N° dos. Conforme a lo expuesto por el Director de Obras (S), Administrador Asesor Jurídico, el punto dice así: Análisis y Sanción Conforme al Artículo 65, letra J de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para celebrar contratos sobre 500 UTM, Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la comuna de Rauco. En votación,

- Concejal Marcelo Díaz, aprueba
- Concejala Eugenia Correa, aprueba
- Concejala María Elisa Díaz, aprueba
- Presidente Sebastián Cabello, aprueba
- **Se aprueba Análisis y Sanción Conforme al Artículo 65, letra J de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para celebrar contratos sobre 500 UTM, Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la comuna de Rauco.**

Tercer Punto de la Tabla:

ANÁLISIS Y SANCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 65, LETRA J DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES PARA CELEBRAR CONTRATO SOBRE 500 UTM, SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE RAUCO.

Don Paulo Cárdenas, Director de Obras (S), expone que el contrato por trato directo resulta más simple en este caso, atendido que en la comuna existe un proveedor único para el servicio. Señala que esa es la condición bajo la cual se presenta la propuesta. Informa que la vigencia del contrato se contempla desde febrero del presente año y hasta agotar los recursos disponibles. Precisa que se asigna un monto de \$48.000.000 para la disposición final de residuos, correspondiente al valor por tonelada cobrado por el proveedor. Agrega que incorpora como referencia el comportamiento del gasto entre enero y diciembre, indicando que los períodos de mayor demanda alcanzan aproximadamente entre \$6.000.000 y \$7.000.000 mensuales, cifra que corresponde al gasto asociado a la basura.

Don Cristian Castro complementa lo expuesto, indicando que existe un antecedente relevante que también debe considerarse, cual es el crecimiento exponencial de la basura en la comuna. Señala que este aumento no solo se produce en períodos estivales, cuando se incrementa la afluencia de visitantes, sino que también se observa un alza progresiva y paulatina en la generación de residuos sólidos domiciliarios. Manifiesta que esta situación complejiza la programación y planificación del convenio de suministro, puesto que el monto aprobado se va consumiendo con mayor rapidez. Explica que lo que anteriormente alcanzaba para doce meses, actualmente dura diez o incluso ocho meses, debido al aumento del tonelaje que ingresa al relleno sanitario.

Concejal Marcelo Díaz señala que, en atención a lo expuesto, vuelve a plantear ante el concejo que durante todo este período no se presenta una propuesta, por parte del área de medio ambiente, que permita contar con un programa ejecutable de reciclaje de plástico, latas y otros materiales que actualmente se eliminan junto con la basura y que podrían recuperarse. Recuerda que con anterioridad formula una propuesta consistente en la adquisición de dos chipesadoras: una destinada a reducir residuos de poda, tanto en predios como en la vía pública, y otra orientada a establecer un convenio público-privado para la reducción del plástico. Expresa que dichas propuestas tienen una base sólida y que apuntan a aminorar el gasto creciente asociado a la disposición final de residuos domiciliarios. Indica que una parte importante de las toneladas actualmente dispuestas podría reducirse mediante programas de reciclaje que disminuyan la cantidad de plástico y latas que llegan a la basura. Solicita, una vez más, que se presente un plan por parte de la contraparte respectiva, en este caso DIDECO, a fin


CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FM

de impulsar un programa de reciclaje y evitar que, año tras año, solo se aprueben recursos para disposición final sin avanzar en medidas de recuperación ambiental.

Concejala Eugenia Correa manifiesta, en relación con lo señalado por el concejal Marcelo Díaz, que también estima importante informar y concientizar a la comunidad. Propone elaborar folletos informativos u otros medios de difusión para orientar a la población respecto de la correcta disposición de residuos, indicando como ejemplo que el pasto cortado, las cáscaras de frutas y verduras corresponden a residuos orgánicos que podrían recibir un tratamiento distinto. Estima necesaria desarrollar un plan informativo que llegue a la comunidad, de manera que las personas también asuman su parte en esta tarea. Señala que actualmente se deposita todo tipo de residuos sin distinción, por lo que considera importante generar conciencia en niños, adultos y en toda la comunidad.

Don Paulo Cárdenas, Director de Obras (S), informa que esa materia ya se encuentra en trabajo. Señala que, a medida que toma conocimiento de estas situaciones, solicita reportes a los choferes de los camiones recolectores, ya que se entera de que también existe disposición de basura de origen industrial, pese a que el servicio municipal corresponde únicamente a basura domiciliaria y no industrial. Indica que, por lo tanto, en esa línea también debe desarrollarse un trabajo específico.

Concejala Eugenia Correa expresa que recientemente ya comenta esta misma situación, haciendo presente que efectivamente se están retirando residuos industriales que no corresponde que sean transportados por el camión recolector municipal.

Concejal Marcelo Díaz valora la propuesta formulada por la concejala Eugenia Correa, señalando que contribuye a respaldar lo que anteriormente expone. Considera que una campaña de difusión por parte de la Oficina de Medio Ambiente sería muy positiva y que debiera enmarcarse dentro de un programa formal. Indica que sería útil bajar esta información a la comunidad, del mismo modo como se realizan operativos o campañas de difusión en otras materias, tales como seguridad vial o prevención del consumo de alcohol en fechas específicas. Señala que una campaña educativa dirigida a la comunidad podría desarrollarse en distintos sectores de la comuna para generar conciencia. Agrega que, si bien en el sector urbano puede existir menos posibilidad de reducción por ciertas limitaciones, en el sector rural sí se presentan mejores condiciones para ello. Propone, en consecuencia, la creación de un programa de difusión que, junto con la Oficina de Medio Ambiente y la comunidad, permita respaldar dicha iniciativa.

Presidente Sebastián Cabello consulta si existe alguna otra observación o intervención respecto del punto número tres de la tabla.

Don Cristian Castro indica que actualmente se encuentran en proceso de postulación a los proyectos del 8%. Explica que en el primer llamado se consideran tres líneas: deportiva, tenencia responsable de mascotas y medio ambiente. Señala que se realiza un trabajo de acercamiento con organizaciones para promover la participación, y destaca que la línea de medio ambiente financia actividades diversas, no limitadas únicamente a la plantación de árboles, sino también a iniciativas como instalación de paneles fotovoltaicos, sistemas termo eficientes, eficiencia energética, reducción del consumo, tratamiento de aguas grises, instalación de difusores de agua y otras medidas que incluso pueden generar ahorro para los vecinos. Sin embargo, informa que existe poco interés, y que incluso tras reiterados llamados cuesta reunir organizaciones interesadas. Precisa que, luego de mucha insistencia, logran contar con cuatro organizaciones con las cuales se impulsarán proyectos en esta materia. Estima que ese trabajo inicial puede constituir un punto de partida que permita mostrar resultados positivos, abrir este ámbito de acción e ir instalando una política y cultura medioambiental entre los vecinos. Reitera que ha sido difícil iniciar este trabajo, ya que al comenzar con estas temáticas suele costar que las personas adviertan su valor agregado mientras no se observan resultados concretos.

CRISTIAN CASTRO CASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE EE

Concejal Marcelo Díaz refuerza lo señalado por Cristian Castro, indicando que probablemente las organizaciones cuentan con ideas básicas o iniciales, pero no siempre saben cómo transformarlas en proyectos concretos. Considera que, mediante una campaña de difusión y trabajo en terreno junto a la Oficina de Medio Ambiente, sería posible plasmar mejor esas ideas. Señala que tal vez para este año no se alcance a concretar mayor avance, pero precisamente por ello estima importante trabajar durante todo el año en esta línea. Manifiesta que sería útil interiorizarse en las ideas que pueda tener la comunidad y darles orientación técnica para convertirlas en proyectos o programas ejecutables. Agrega que muchas veces no falta la idea, sino el apoyo técnico para estructurarla correctamente. Indica que ese respaldo podría incentivar una mayor participación de la comunidad y contribuir, entre todos, a reducir la cantidad de basura dispuesta. Finalmente expresa que Rauco, aun siendo una comuna pequeña, puede transformarse en pionera en diversas iniciativas susceptibles de ser replicadas posteriormente en comunas de mayor tamaño.

Concejala Eugenia Correa señala que también apoya la misma causa, ya que, a su juicio, a la comunidad le falta más información sobre esta materia. Considera que esa falta de información explica en parte la baja convocatoria observada. Indica que otras áreas, como el deporte, son más conocidas por la comunidad, mientras que el ámbito medioambiental constituye algo relativamente nuevo, por lo que coincide en que debe ponerse mayor énfasis para despertar interés de cara al próximo año. Expresa que, aunque en el presente año ya no se alcanzaría a desarrollar suficientemente esta línea, sí sería positivo impulsar una mayor difusión futura, puesto que ello representa un beneficio para toda la comuna. Reitera que reducir la cantidad de residuos constituye un beneficio real para todos.

Administrador Municipal interviene para complementar las ideas expuestas. Señala que no considera que el municipio se encuentre tarde en esta materia, y precisa que, específicamente en este primer llamado, se tiene como objetivo levantar iniciativas, compromiso que se cumplirá aun cuando solo se logre presentar una postulación. En segundo término, recuerda que el propio Concejo Municipal aprueba recursos en el presupuesto para desarrollar iniciativas vinculadas al reciclaje. En consecuencia, afirma que durante el presente año se iniciará este proceso de manera obligatoria con esos recursos. Reconoce que ha sido difícil, especialmente considerando que anteriormente se estaba prácticamente en cero en esta materia. Explica que, junto al encargado de medio ambiente, se han propuesto diversas ideas, pero que ha costado involucrar a la comunidad. Señala que, cuando se plantea la instalación de depósitos o contenedores de reciclaje en determinados sectores, algunos vecinos manifiestan reparos, dado que en otras comunas dichos puntos terminan convertidos en micro basurales. Indica que allí radica precisamente el desafío institucional, el cual será materializado este mismo año como un compromiso asumido por todos, más aún considerando que ya se asigna presupuesto para ello.

Concejala María Elisa Díaz expone que, en relación con las iniciativas de reciclaje, recibe el llamado de un vecino del sector de Quilpoco, donde existe un punto de reciclaje de botellas. Señala que esta persona solicita que se concurra al lugar, puesto que la comunidad termina convirtiendo dicho punto en un basural, tal como se ha señalado en la sesión. Agrega que el vecino también plantea la necesidad de instalar una cámara de vigilancia, a fin de poder identificar a quienes realizan esas conductas. Indica que, si bien la iniciativa es muy buena, también será necesario educar a la comunidad.

Concejal Marcelo Díaz expresa que una situación similar se replica en Alcantarino y en la plaza. Señala que ocurren dos problemas: en primer lugar, muchas personas llevan botellas hasta el lugar, pero no tienen la cultura de vaciar el vidrio al interior del contenedor, generándose acumulación de cajas con botellas; en segundo término, también se depositan otros materiales, lo que responde a la necesidad existente de volver a reciclar plástico. Hace presente que en la plaza aún se observa una gran cantidad de botellas plásticas, porque la gente recuerda que antiguamente existían contenedores para vidrio y plástico, pero que hace tiempo no se cuenta con estos últimos. Señala que se requiere avanzar en un convenio con alguna empresa o, en su defecto, ejecutar un programa específico. Reitera la conveniencia de analizar

CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

la alternativa público-privada para la reducción del plástico. Manifiesta que está disponible para trabajar esta materia en una comisión de medio ambiente y presentar formalmente la propuesta, la cual ya expone ante la administración anterior y también en la actual. Plantea que se evalúe la posibilidad de ejecutar un programa de reciclaje mediante una alianza público-privada, del mismo modo como existe un servicio mixto para la recolección de residuos domiciliarios. Agrega que esta modalidad incluso podría generar empleo para algunas personas.

Presidente Sebastián Cabello indica que también debe considerarse que no todos los vecinos desean tener un contenedor al lado de sus viviendas, porque ello puede dar lugar a micro basurales e incluso al depósito de animales muertos, situaciones cuya posterior solución resulta compleja.

Concejal Marcelo Díaz aclara que su propuesta no se refiere a la instalación de canastillos o contenedores tradicionales. Explica que se trata de una iniciativa que ya presenta anteriormente, incluso mediante la exhibición de un video en la administración pasada. Señala como ejemplo el caso de Luis Arancibia, empresario de la Cuarta Región, a quien conoce personalmente y con quien coincide en el programa "Impulso Chileno", certamen en el cual dicho emprendedor obtiene el primer lugar. Informa que este empresario desarrolla una empresa denominada "Bloque MAC", en la cual incorpora hasta un 25% de plástico picado en reemplazo de gravilla en la fabricación de bloques y otros elementos de hormigón, todo ello debidamente certificado. Explica que dicha empresa transforma su planta de vibrados en una planta de reciclaje, generando además empleo para dos adultos mayores: uno encargado de recibir el plástico y otro de lavarlo y chipearlo para entregarlo posteriormente al proceso productivo. Señala que, gracias al premio obtenido, el empresario adquiere un chipe adora industrial de mayor tamaño, con la que logra reducir una gran cantidad de plástico, contribuyendo al cuidado del medio ambiente. Indica que la comunidad concurre directamente al lugar para entregar el material, y que incluso existe una camioneta que realiza retiros periódicos. Expone que en la comuna existirían dos o tres empresas del rubro de la construcción o modelo urbano que podrían interesarse en desarrollar una alianza de este tipo, y que también podrían considerarse empresas de hormigón de comunas vecinas. Sostiene que sería muy positivo revisar esta idea y materializarla, pues se declara convencido de que es completamente ejecutable y realizable, permitiendo que la comuna de Rauco sea pionera, tal como lo fue el referido empresario en la Cuarta Región. Reitera que se debe comenzar a trabajar en ello.

Presidente señala que, no habiendo más consultas, se somete el punto a votación.

El Secretario Municipal, Don Cristian Castro toma votación Al Punto N° 3 Análisis y Sanción, Conforme al Artículo 65, letra jj, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Para Celebrar Contrato superior a 500 UTM, Relativo al Servicio de Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Rauco. Los Sres. Concejales votan.

- Concejal Marcelo Díaz, aprueba.
- Concejala Eugenia Correa, aprueba.
- Concejala María Elisa Díaz, aprueba.
- Presidente Sebastián Cabello, aprueba.
- **Se Aprueba Análisis y Sanción, Conforme al Artículo 65, letra jj, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Para Celebrar Contrato superior a 500 UTM, Relativo al Servicio de Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Rauco.**

Presidente agradece la participación de los concejales y da por cerrada la sesión

Sin más puntos que tratar.

- Se cierra la sesión a las 17:58 horas.


CRISTIAN CASTRO ASTUMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ACUERDOS

- Se aprueba Acta extraordinaria N° 27 de Fecha 25 de febrero del 2025.
- Se aprueba Análisis y Sanción Conforme al Artículo 65, letra J de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Para Celebrar Contratos Sobre 500 UTM, Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios de la comuna de Rauco.
- Se Aprueba Análisis y Sanción, Conforme al Artículo 65, letra j de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Para Celebrar Contrato superior a 500 UTM, Relativo al Servicio de Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Rauco.



CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



CRISTIAN CASTRO ASTUDILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE